Comunicación de la realización de la Inscripción

PALMA DE MALLORCA Nº 9

Nº Entrada: 6208
Nº Juicio: 473/2024

Inscrito el documento arriba referenciado mediante las inscripciones 5ª de la finca PALMA DE MALLORCA VIII 25528.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO registrador/a titular de PALMA DE MALLORCA N° 9 a día treinta de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2070312355F9FE6A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2070312355F9FE6A

DON JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO NUEVE y su Distrito Hipotecario, Comunidad de Islas Baleares, Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento con número de autos 473/2024, expedido el día veinte de junio del año dos mil veinticinco en Palma de Mallorca, por el Juzgado Primera Instancia N.22 de Palma.

Asiento: 2685/2025 - TITULO: **CERTIFICACION JUDICIAL**

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 26/06/2025, DESPACHADO 27/06/2025

DON JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO NUEVE y su Distrito Hipotecario, Comunidad de Islas Baleares, Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por Doña Carmen Gayà Font, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE PALMA DE MALLORCA VIII Nº: 25528 con C.R.U. número **07031000723265**, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA: NÚMERO ONCE DE ORDEN.- Vivienda C de la Planta Segunda, con acceso desde el carrer **Taronger, tres,** a través de paso, zaguán de entrada, rellano, caja de escaleras y/o ascensor. Tiene una superficie construida de **setenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados**, más un **balcón** de **cuatro metros y treinta decímetros cuadrados**.- LINDA: Frente, mirando desde la calle de su situación, vuelo de jardín anejo a la vivienda C de planta baja; Derecha, finca colindante; Izquierda, vivienda D de su misma planta, y en pequeña parte pasillo; y Fondo, vivienda B de su planta, y en pequeña parte rellano. **CUOTA**.- **cinco coma ochenta y cinco por ciento**.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARQUES GONZALVEZ, MARIA SOLEDAD	43.076.510-V	6098	460	173	3

PARTICIPACIÓN:la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON MANUEL LUIS BELTRÁN GARCÍA, en CALVIÁ, el día 21/12/07

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA**con:

HIPOTECA. Una HIPOTECA a favor de la entidad **SIROCCO LUX, SOCIEDAD ANONIMA**, -que sigue SUBSISTENTE y SIN CANCELAR- en garantía de un préstamo por importe de: 192.480 euros de principal; intereses ordinarios durante 24 meses al 3,571% anual, hasta un tipo máximo del 15% anual; intereses de demora durante 36 meses al 7,571% anual, con un tipo máximo del 15% anual; unas costas y gastos judiciales de 28.872 euros; con un plazo de amortización de 342 meses, a contar desde el 13 de enero de 2009 con fecha de vencimiento del 13 de julio de 2037; con un valor de subasta de 240.600 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: ILLES CANARIES 65 POLIGONO SON BUGADELLES CALVIA. Formalizada en virtud de documeto privado de fecha veintiséis de junio del año dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis. La citada Hipoteca se halla MODIFICADA en los siguientes términos: interés 3'75%. Plazo de amortización: 300 meses. DOMICILIO para notificaciones VIVIENDA HIPOTECADA, por la inscripción 3ª, formalizada en virtud de escritura de fecha 21 de diciembre de 2007, ante el notario de CALVIA, DON

MANUEL LUIS BELTRAN GARCIA. Constituída inicialmente a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y CEDIDA a la citada entidad por la inscripción 4ª, en virtud de escritura de cesión de créditos de fecha 2 de marzo de 2023, ante el notario de MADRID, DON ANTONIO MORENES GILES.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **27 de abril de 2023**

ANOTACION PREVENTIVA de EMBARGO sobre esta finca, a favor de **RECOBRO SPAIN S.A.R.L.** En el Juzgado de Primera Instancia Número ONCE del Juzgado de Palma, obran autos de juicio número **152/2017**, promovidos por la entidad RECOBRO SPAIN S.A.R.L. con CIF N0183229D, contra la citada DOÑA MARIA SOLEDAD MARQUES GONZALVEZ, en reclamación de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS** por principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la prudencial para gastos, intereses y costas de la ejecución de **OCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS.** Mediante DECRETO, dictado en Palma el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, por la Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, se ordena la anotación preventiva de embargo sobre esta finca. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado Primera Instancia N.11 de Palma de Mallorca, con el Juicio número 152/2017, el veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, que ha causado la anotación letra F de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco.-

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **14 de mayo de 2025**

CERTIFICACIÓN A EFECTOS DE EJECUCIÓN:
EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS de la Hipoteca expresada en el apartado de cargas de la inscripción 5ª, con fecha 27 de junio de 2025, en virtud del mandamiento dictado por el Juzgado de Primera Instancia número VEINTIDÓS de Palma, Autos **473/2024**.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

Asiento 2406 del diario 2025, presentado el día 10 de Junio de 2025, el cual se halla retirado, y tiene la siguiente redacción: "Como presentado por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N. 24 DE PALMA ha sido remitido telemáticamente, mandamiento expedido por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.24 de PALMA DE MALLORCA el día diez de junio del año dos mil veinticinco, por el que en los autos 51/2016, seguidos por TTI FINANCE, S.A.R.L. contra MARIA SOLEDAD MARQUES GONZALVEZ, en reclamación de 477.963,94 euros de principal más 32.441,76 euros para gastos, intereses y costas, se ordena se tome ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre la finca número 25528 de Palma VIII, vivienda sita en CALLE TARONGER, número 3, planta 2, puerta C".

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción antes de la apertura del Diario en esta fecha, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, **a excepción del antes indicado**, y tras tomar nota de haber librado esta certificación a efectos de ejecución al margen de la hipoteca expresada en el apartado de cargas de la inscripción 5ª, extiendo la presente que firmo.

Remitida la comunicación prevista en el artículo 659 de la LEC a la Entidad Recobro Spain, SARL, titular de la anotación preventiva de embargo letra F.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2.016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y el fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La

información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. en el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que se necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agdp.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección **dpo@corpme.es**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO registrador/a titular de PALMA DE MALLORCA N° 9 a día treinta de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2070310845E17AED

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2070310845E17AED

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL PALMA DE MALLORCA Nº 9, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **25528**
Municipio/Sección: PALMA DE MALLORCA VIII
CRU: **07031000723265**

Descripción literal de la finca
URBANA: NÚMERO ONCE DE ORDEN.- Vivienda C de la Planta Segunda, con acceso desde el carrer Taronger, tres, a través de paso, zaguán de entrada, rellano, caja de escaleras y/o ascensor. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados, más un balcón de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados.- LINDA: Frente, mirando desde la calle de su situación, vuelo de jardín anejo a la vivienda C de planta baja; Derecha, finca colindante; Izquierda, vivienda D de su misma planta, y en pequeña parte pasillo; y Fondo, vivienda B de su planta, y en pequeña parte rellano. CUOTA.- cinco coma ochenta y cinco por ciento.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MARIA SOLEDAD MARQUES GONZALVEZ, N.I.F. 43076510V
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 20/02/2008
Fecha documento:	21/12/2007
Notario:	MANUEL LUIS BELTRÁN GARCÍA

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de:	SIROCCO LUX, SOCIEDAD ANONIMA, C.I.F. N0250475A
Domicilio notificaciones:	ILLES CANARIES 65 POLIGONO SON BUGADELLES CALVIA
Principal:	192.480,00 euros
Valor de subasta:	240.600,00 euros
Fecha de inicio:	13/01/2009
Fecha de vencimiento:	13/07/2037
Duración:	342 meses
Intereses ordinarios	
Importe:	57.744,00 euros
Intereses demora	

C.S.V. : 2070311286E65515

Importe: 86616,00 euros
Costas y gastos
Importe: 28.872,00 euros
Asiento: Inscripción 2 de fecha 18/10/2006
Fecha documento: 26/06/2006
Observaciones: Se modifica en los siguientes términos: interés 3'75%, DOMICILIO para notificaciones VIVIENDA HIPOTECADA, por la inscripción 3, en escritura de 21 de diciembre de 2007, ante el notario de CALVIA, DON MANUEL LUIS BELTRAN GARCIA. Constituiída inicialmente a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y cedida a la citada entidad, en virtud de escritura de cesión de créditos de 2 de marzo de 2023, ante el notario de MADRID, DON ANTONIO MORENES GILES

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 03/05/2023

ANOTACION
A favor de: RECOBRO SPAIN, S.A.R.L., C.I.F. N0183229D
Texto literal: ANOTACION PREVENTIVA de EMBARGO sobre esta finca, a favor de RECOBRO SPAIN S.A.R.L. En el Juzgado de Primera Instancia Número ONCE del Juzgado de Palma, obran autos de juicio número 152/2017, promovidos por la entidad RECOBRO SPAIN S.A.R.L. con CIF N0183229D, contra la citada DOÑA MARIA SOLEDAD MARQUES GONZALVEZ, en reclamación de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS por principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la prudencial para gastos, intereses y costas de la ejecución de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS. Mediante DECRETO, dictado en Palma el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, por la Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, se ordena la anotación preventiva de embargo sobre esta finca. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado Primera Instancia N.11 de Palma de Mallorca, con el Juicio número 152/2017, el veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, que ha causado la anotación letra F de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco.-
Asiento: Anotación F de fecha 14/05/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.11
Fecha documento: 25/03/2025

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 14/05/2025

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: CERTIFICACION EJECUCION
Observaciones: EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS de la Hipoteca expresada en el apartado de cargas de la inscripción 5ª, con fecha 27 de junio de 2025, en virtud del mandamiento dictado por el Juzgado de Primera Instancia número VEINTIDÓS de Palma, Autos 473/2024.
Asiento: Inscripción 5 de fecha 14/05/2025
Nombre juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.11
Fecha documento: 25/03/2025

C.S.V. : 2070311286E65515

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO
Asiento/diario: 2406/2025 de fecha 10/06/2025.
Texto asiento presentación: Como presentado por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.24 DE PALMA ha sido remitida telemáticamente, mandamiento expedido por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.24 de PALMA DE MALLORCA el día diez de junio del año dos mil veinticinco, por el que en los autos 51/2016, seguidos por TTI FINANCE, S.A.R.L. contra MARIA SOLEDAD MARQUES GONZALVEZ, en reclamación de 477.963,94 euros de principal más 32.441,76 euros para gastos, intereses y costas, se ordena se tome ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre la finca número 25528 de Palma VIII, vivienda sita en CALLE TARONGER, número 3, planta 2, puerta C.------

Firmado Digitalmente (207031028EA1728A).

PALMA DE MALLORCA a 30/06/2025 15:44:02.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

C.S.V. : 2070311286E65515

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO registrador/a titular de PALMA DE MALLORCA N° 9 a día treinta de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2070311286E65515

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley

C.S.V. : 2070311286E65515

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2070311286E65515